

DECRETO N° 1448

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 00703-0007444-3 y su agregado 00703-0007197-4 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa "TRANSPORTE EL PUMA S.R.L." solicita un servicio de Línea Regular entre las localidades de Casilda (Departamento Caseros) y Fuentes (Departamento San Lorenzo), con régimen de intermedias y circulación por la Ruta Provincial N° 26;

Que la empresa peticionante es prestadora de servicios públicos de transporte de línea regular, por Concesión N° 180, entre Fuentes y Rosario;

Que existe el antecedente en el tramo a servir, de la caducidad del Permiso Precario N° 239 declarada por Decreto N° 839/1986, del servicio entre Casilda y Fuentes que prestaba la empresa "La Casildense", y hasta la fecha no se otorgaron permisos precarios en esa traza;

Que la Subsecretaría de Transporte fundamentó la necesidad del servicio peticionado, por existir una demanda insatisfecha;

Que en tal sentido, y por considerar que los trámites iniciados ameritaban viabilizar el pedido formulado por la empresa, y hasta tanto se sometiera a consideración del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente dictó la Resolución N° 885 del 29 de Diciembre de 2008, autorizando a la empresa para la prestación de los servicios, por un término de noventa días, ad-referéndum del Poder Ejecutivo;

Que por Dictamen 443-2009 del Área de Auditoría y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Transporte, la presente gestión puede quedar exceptuada de la publicación de edictos, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 5325/1968, por quedar comprendido en su artículo 4° que permite la eximición del trámite previsto en la normativa vigente, cuando fuera única prestataria en la ruta y su petición no habría de lesionar derechos de terceros;

Que por todo lo expuesto la Dirección General de Transporte de Pasajeros y el Área de Auditoría y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Transporte comparten en que se han satisfecho cabalmente los requisitos exigidos en la Ley N° 2499;

Que la gestión cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

Que la presente gestión se efectúa conforme a las facultades acordadas por la Ley N° 2499; y su modificatoria la Ley N° 12.004;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º - Apruébase la Resolución N° 885/2008 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y otórgase el Permiso Precario N° 286 a la empresa "TRANSPORTE EL PUMA S.R.L.", con domicilio legal en calle Iriondo 535 de Fuentes, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 30-54628658-0, para prestar un Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Línea Regular entre las localidades de Casilda (Departamento Caseros) y Fuentes (Departamento San Lorenzo) y viceversa, con modalidad interurbana y régimen de intermedias, circulando por la Ruta Provincial N° 26.

ARTICULO 2º - Apruébase el cuadro de distancias horarios y a aplicar, establecido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º - Notifíquese a las Autoridades Municipales y Comunes de las localidades comprendidas en el itinerario correspondiente al permiso otorgado.

ARTICULO 4º - La permissionaria deberá poner en vigencia los cuadros tarifarios aprobados por la Subsecretaría de Transporte.

ARTICULO 5º - El titular del Permiso Precario N° 286 deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 14º de la

Ley Nº 10582 (teniendo presente la limitación temporal establecida por Ley Nº 11387) y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia.

ARTICULO 6º - Este permiso podrá ser revocado en cualquier momento por el Poder Ejecutivo cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen y obliguen, sin que la permisionaria tenga derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Arq. Antonio R. Ciancio

ANEXO UNICO

DEL PERMISO PRECARIO Nº 286 -

TRANSPORTE EL PUMA S.R.L.

LONGITUD DEL RECORRIDO

CASILDA - FUENTES: 16 km

FUENTES - CASILDA: 16 km

CUADRO DE HORARIOS

LUNES A VIERNES

Fuentes Sale 6:55 9:00 14:45 16:40 20:00

Casilda Llega 7:10 9:15 15:00 17:00 20:15

Casilda Sale 7:15 12:30 16:20 18:45 22:30

Fuentes Llega 7:30 12:45 16:35 19:00 22:45

SABADOS

Fuentes Sale 8:30 13:30 18:45

Casilda Llega 8:45 13:45 19:00

Casilda Sale 12:30 16:15 19:30

Fuentes Llega 12:45 16:30 19:45

DOMINGOS Y FERIADOS

Fuentes Sale 8:30 13:30 19:15

Casilda Llega 8:45 13:45 19:30

Casilda Sale 12:30 17:45 20:00

Fuentes Llega 12:45 18:00 20:15
